Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-00619		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2024- -OFTIC

Bogotá DC, 01 de junio de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe supervisión del contrato PN-DIRAF-06-7-10319-23 - correspondiente al mes de mayo 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015464-DILOF del 11/11/2023, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato al señor Capitán, FAUSTINO REINA CUELLAR, jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001355-DILOF del 17/01/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato al señor teniente, YEISON OSPINA RESTREPO, jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002925-DILOF del 01/02/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato

1056669110

al señor Intendente jefe ALEJANDRO BERNAL SALAMANCA, jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-006957-DILOF del 04/03/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato al señor Capitán, FAUSTINO REINA CUELLAR, jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Mediante radicado GS-2023-006414-OFTIC del 05 de diciembre de 2023, se reporta informe de supervisión del mes de noviembre, periodo desde el 20 al 30 de noviembre 2023.
2. Mediante radicado GS-2024-000009-OFTIC del 01 de enero de 2024, se reporta informe de supervisión del mes de diciembre, periodo desde el 01 al 31 de diciembre 2023.
3. Mediante radicado GS-2024-000816-OFTIC del 01 de febrero de 2024, se reporta informe de supervisión del mes de enero, periodo desde el 01 al 31 de enero 2024.
4. Mediante radicado GS-2024-001688-OFTIC del 01 de marzo de 2024, se reporta informe de supervisión del mes de febrero, periodo desde el 01 al 29 de febrero 2024.
5. Mediante radicado GS-2024-002421-OFTIC del 01 de abril de 2024, se reporta informe de supervisión del mes de marzo, periodo desde el 01/03/2024 al 31/03/2024.
6. Mediante radicado GS-2024-003233-OFTIC del 02 de mayo de 2024, se reporta informe de supervisión del mes de abril, periodo desde el 01/04/2024 al 30/04/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF No. 06-7-10319-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A.S.
Representante legal	EDGAR ANDRÉS GUEVARA ZAMBRANO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$294'000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$294'000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de noviembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2024

1056669110

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta de inicio, firmada el (20) del mes de noviembre de 2023, se dio inicio al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10319-23 suscrito entre la firma ORBE COMUNICACIONES – ORBECOM S.A. y la Policía Nacional, cuyo objeto es la "*MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL*".
- Mediante acta de seguimiento AC-2023-001342-OFTIC-GURAD-2.25 del 22 de diciembre de 2023 se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10319-23 celebrado entre la Policía Nacional y la firma orbe comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL" para el mes de diciembre.
- Mediante acta seguimiento AC-2024-000170-OFTIC-GURAD-2.25 del 29 de enero de 2024, se realizó seguimiento al contrato de prestación de servicios PN-DIRAF-No-06-7-10319-23 actividades correspondientes al mes de enero.
- Mediante acta seguimiento AE-2024-000412-OFTIC-GURAD-2.25 del 27 de febrero de 2024, se llevó a cabo una revisión del contrato de servicios PN-DIRAF-No-06-7-10319-23 para las actividades correspondientes al mes de febrero. Durante esta sesión, se acordaron compromisos, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como la garantía de disponibilidad de repuestos indicados.
- Mediante acta seguimiento AE-2024-000837-OFTIC-GURAD-20.5 del 30 de abril de 2024, se llevó a cabo una revisión del contrato de servicios PN-DIRAF-No-06-7-10319-23 para las actividades correspondientes al mes de marzo. Durante esta sesión, se acordaron compromisos, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como la garantía de disponibilidad de repuestos indicados.
- Mediante acta seguimiento AE-2024-001045-OFTIC-GURAD-20.5 del 07 de mayo de 2024, se llevó a cabo una revisión del contrato de servicios PN-DIRAF-No-06-7-10319-23 para las actividades correspondientes al mes de abril. Durante esta sesión, se acordaron compromisos, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como la garantía de disponibilidad de repuestos indicados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1056665110

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista realizó la entrega de la planilla No. 1060926696 Expedida el 01 de marzo del 2024.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista realizó la entrega de las Pólizas No. 100293305 - 100072299 Expedida el 14 de noviembre del 2023
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
15. Coordinará varios frentes de trabajo para evitar atrasos en la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
16. Garantizará la calidad de los trabajos realizados	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
17. Cumplir con los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1056669110

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
19. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o comercializadores según aplique en la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" o el que lo modifique o derogue.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
20.Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
21.El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de la garantía. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
22.Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guías y/o información).	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
23 Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
24.Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
25.El contratista deberá realizar un manejo de los residuos aprovechables, conforme la Ley 1252/2008, "Para lo cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". NOTA: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora capitán YULI GÓMEZ TOVAR, analista de planeación Dirección Logística y Financiera.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1056669110

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
1.1 Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año (bajo condiciones óptimas de energía, torre, temperatura y factores externos). Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que indica el anexo No. 3 LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO y anexo LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión: • Verificación de la configuración de equipos. • Medición de los voltajes de alimentación de los equipos. • Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesta a tierra. • Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos. • Revisión del hardware y Software. • Limpieza de chasis de equipos. • Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos. • Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración. • Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor). • Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario. • Revisión de los herrajes de soporte de antena. • Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores. • Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos. • Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla. • Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados. • Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.2 En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO", será potestad del supervisor autorizarlo.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.3 El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que estos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista.	N/A	
1.4 El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos: • Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1. • Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3. • Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1. • Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1. • Marca Codan en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1 y 1 E3. • Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1. • NEC modelo IPASOVR10 • SIAE modelo AICplus2 • Sagem Link F. Teniendo en cuenta que algunos de los repuestos no son muy comerciales, el contratista debe contar con un stock mínimo de dos repuestos con número de serie, verificables en bodega para prestar el servicio e intervenir los equipos objeto de la presente contratación, de acuerdo al listado anexo No. 3 "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.5 El contratista realizará todos los cambios de partes y/o repuestos y/o elementos necesarios por otros de iguales o superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
1.6 • Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2). • El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas. • El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 24 horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla. • En todo caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo).	N/A	El contratista ha atendido los requerimientos en los tiempos establecidos.
1.7 En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios de la firma contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitada por enlace (numeral 1.1). Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el jefe del almacén de telemática de cada unidad, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventaros de la institución. Si aplica el reemplazo del equipo (radio), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año.	N/A	No se ha requerido el cambio o el suministro de equipos que no han reparado.
1.8 El contratista deberá realizar la disposición final y/o aprovechamiento de las partes, repuestos y/o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato y entregar certificado ambiental del tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos cambiados en los mantenimientos de los radios enlaces, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique, derogue o sustituya.	N/A	Hasta la fecha de acuerdo a las actividades realizadas no se han generado residuos.
1.9 El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, de disponibilidad 7x24.	N/A	No se han presentado novedades
1.10 El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista. El contratista se debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC	N/A	No se han presentado novedades
1.11 El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá obtener los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean propiedad de la Policía Nacional a fin de realizar los respectivos mantenimientos.	N/A	Se han tramitado los respectivos
1.12 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.13 El contratista debe garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.14 Los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
1.15 De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO" y anexo No. 4 "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO" siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que	NO	No se ha requerido hasta la fecha

1056660110

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.		
1.16 Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
2. DOCUMENTACIÓN		
2.1 Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, indicando el servicio de mantenimiento efectuado y fecha de entrega, los cuales deben ser en el formato establecido por la Policía Nacional y aprobados por el supervisor del contrato. Para la Entrega se requiere Álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
2.2 El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizadas por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
2.3 El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas (en el trabajo), individual y colectiva de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
3. GARANTÍA		
3.1 El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término de dos (2) para las baterías y seis meses (6) para los repuestos contados a partir de su instalación, Se incluye dentro de la garantía de todos los radio-enlaces intervenidos, El transporte y traslado de los repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante el termino de garantías y periodo de ejecución del contrato.	N/A	No se han presentado novedades de garantías
4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
4.1 Si el supervisor considera necesario el personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radio-enlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista seleccionado deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
4.2 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
4.3 En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
4.4 El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7. EQUIPO DE TRABAJO		
5.1 Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el contratista deberá anexar dentro de su oferta: hoja de vida y fotocopia del diploma de: • Un (01) gerente de proyecto: ingeniero electrónico, quien responderá por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.

1056669110

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO:	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
• Dos (02) técnicos en instalación de telecomunicaciones, el contratista presento certificación vigente para trabajo en alturas y certifico que este personal ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos durante el último año a equipos de telecomunicaciones de la referencias y marcas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIO-ENLACES PARA MANTENIMIENTO" y anexo No. 4 "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO".		
8. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
6.1 El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la Resolución 01956 del 25 abril 2018 Salud y seguridad en el trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES		
7.1 El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras y X seguimiento de los vertimientos". Aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.2 El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.3 El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.4 El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.5 El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos y de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.6 El Contratista deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales • Disminuir o restringir el uso de pitillos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases y portacomidas de ICOPOR, para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente. En cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, en todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.

1056669110

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 317 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". Decreto 317 de agosto de 2021, en el cual se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del distrito y, así, mitigar los impactos de estos elementos en el medioambiente y reducir la contaminación por la inadecuada disposición de residuos.		
7.7 El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.8 Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.9 El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo de dirección General de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.10 Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.11 El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
7.12 El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.
10. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN		
8.1 Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (194) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

1056669110

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos contra prestación del servicio realizado, de acuerdo al anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" y anexo No 3 "LISTADO DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos exigidos por la dirección logística y financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 00004 de 2020, en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.AS.
NIT:800.161.102-5
BANCO: BANCOLOMBIA.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE LA CUENTA No: 04200519415

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 294.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 98.989.800,00	33,67%
Valor total facturado	$ 128.861.458,35	43,83%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ 128.861.458,35	43,83%
Valor pendiente de entrega	$ 165.138.541,65	56,17%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($98´999.847,30/ $294.000.000,00) = 0,337*100 = 33,67%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

1056665110

(Valor total del contrato - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($294.000.000,00 - $98.999.847,30) / $ 165.138.541,65) = (0,66) * 100 = 56,17%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

a. Entrada de Bienes: *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

El contrato se encuentra en desarrollo para cumplir con el objeto contractual.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. __ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **FAUSTINO REINA CUELLAR**
Jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-7-10319-23
Correo electrónico: faustino.reina@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103060551

1056669110

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO RED DE RADIO

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.		

ACTA -AC-2024- 001045 - OFTIC-GURAD – 20.5

QUE TRATA DEL ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10319-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM SAS, CUYO OBJETO ES El "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

ORDEN DEL DÍA.

1) Verificación de la asistencia.
2) Lectura del acta anterior. (No aplica)
3) Verificación de los compromisos (No aplica)
3) Temas a tratar.
4) compromisos

DESARROLLO

En el marco del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10319-23 celebrado entre la Policía Nacional y la firma Orbe Comunicaciones ORBECOM SAS, cuyo objeto es el "Mantenimiento Radio Enlaces del Sistema de Radio Troncalizado de la Policía Nacional"

1. Verificación de asistentes.

Se reunieron en la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones el señor EDGAR ANDRES GUEVARA ZAMBRANO representante legal suplente de la FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S, y el señor Capitán Faustino Reina Cuellar supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-7-10319-23, con el fin de realizar seguimiento al contrato en mención.

2. Lectura del acta anterior. (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar

VALOR TOTAL CONTRATO: El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($294'000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL	1	2023	$99´000.000,00
		1	2024	$195´000.000,00
TOTAL				$294'000.000,00

NOTA: el valor de la vigencia 2023 fue tramitada en el mes de diciembre con asignación de turno de pago y fue pagada en el mes de febrero de acuerdo a turno de pago, el sobrante correspondiente a de ese valor fue liberado mediante comunicado oficial.

ACTA - 001045 – OFTIC-GURAD – 2.25 QUE TRATA DEL ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10319-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM SAS, CUYO OBJETO ES El "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos contra prestación del servicio realizado, de acuerdo al anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" y anexo No. 3 "LISTADO DE UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos exigidos por la dirección logística y financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 00004 de 2020, en materia de facturación electrónica.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: ORBE COMUNICACIONES - ORBECOM S.AS.
NIT:800.161.102-5
Banco: BANCOLOMBIA.
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Numero de la Cuenta No: 04200519415

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:

Vigencia 2023: el plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única fecha la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Vigencia 2024 a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de junio del 2024.

FORMA DE EJECUCIÓN: El servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de radioenlaces de la Policía Nacional, será de tracto sucesivo, de acuerdo a las actividades descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO". Todo mantenimiento correctivo será autorizado previamente por el supervisor del contrato de acuerdo al diagnóstico de visita previa por parte del contratista.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio de mantenimiento radio enlaces del sistema de radio troncalizado de la policía nacional se realizará en los lugares determinados en el anexo No. 3 "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA MANTENIMIENTO"; previa coordinación con el supervisor del contrato.

TRABAJOS EFECTUADOS EN EL MES:

En el contexto de las necesidades de la red de radio Trunking, la verificación del sistema y la validación del servicio de los enlaces y radioenlaces que interconectan los sitios de repetición, informamos que durante el mes de abril no se llevaron a cabo actividades de mantenimiento correctivo. Sin embargo, en mayo se realizará mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del sitio de repetición en Cerro Turbaco.

ACTA - CO1045 – OFTIC-GURAD – 2.25 QUE TRATA DEL ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10319-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM SAS, CUYO OBJETO ES EI "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir con las obligaciones contractuales incluyendo tanto las obligaciones legales del contratista y especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2, así como la disponibilidad de repuestos contenidos en el Anexo No. 3.	ORBE COMUNICACIONES ORBECOM SAS	PERMANENTE
Mantener un seguimiento constante de los mantenimientos autorizados y de las propuestas de trabajos pendientes por la aprobación del supervisor, asegurándose de que estén alineados con las necesidades actuales de la institución.	Orbe Comunicaciones ORBECOM S.A.S.	PERMANENTE
Se llevará a cabo un diagnóstico de los sitios de repetición de la Red Troncalizada de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar el estado de cada sitio. En caso de ser necesario, se realizará el mantenimiento preventivo o correctivo correspondiente del equipo.	Policía Nacional y Orbe Comunicaciones S.AS	PERMANENTE
Realizar la verificación del radioenlace en el Cerro Turbaco para validar su funcionamiento y asegurar el correcto envío de datos a través de estos elementos de comunicación. En caso de ser necesario reparar o reemplazar equipos, informar de inmediato y proceder con el cambio sin interrumpir de manera continua las comunicaciones de la Red de Radio.	Orbe Comunicaciones S.AS	PERMANENTE

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

Capitán **FAUSTINO REINA CUELLAR**
Jefe Grupo Red Radio
Supervisor PN DIRAF No. 06-7-10319-23

EDGAR ANDRES GUEVARA ZAMBRANO
Representante Legal Suplente de la FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S

Elaborado por: SI. Jonny Cadena Pedraza
Revisado por: CT. Faustino Reina Cuellar
Fecha de elaboración: 07-05-2024.
Ubicación: Z:\GARTE 2023/administración red radio\estudios previos\Mantenimiento de Radio-Enlaces\supervisión.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9140
Oftic.jefat@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2024-004135-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO RED DE RADIO

Fecha:	Bogotá D.C., 07de mayo de 2024		
Hora de inicio:	10:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		

ACTA - 001045 - OFTIC - GURAD – 20.5

QUE TRATA DEL ACTA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10319-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ORBE COMUNICACIONES ORBECOM SAS, CUYO OBJETO ES EI "MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Faustino Reina C.	OFTIC	Faustino.reina@policia	1111192726	3103606051	
SI	Jonny Cadena Pedraza	OFTIC	jonny.cadena1340@	1022980393	3232099181	
	ANDRESGUEVARAZ	ORBECOM	aguevara@orbecomcom	79751.072	3182824502	

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 6015159313
oftic.gurad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA